

BANDO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo,

HAGO SABER:

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Movilización del Ejército, antes del día 20 del presente mes de diciembre, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, los propietarios de vehículos y ganados sujetos a requisición militar radicantes en el término de Toledo, al objeto de hacer la inscripción anual de los mismos en los Censos correspondientes, si no la hubieran ya efectuado en noviembre último.

Han de inscribirse los caballos, yeguas, mulos, mulas, asnos y bueyes; los carros, carretas y coches de tracción animal; los camiones, camionetas, automóviles de cualquier tipo, motocicletas, motocarros, velomotores, tractores, y en general todo vehículo de motor.

Se advierte que al no presentar la debida declaración dentro del plazo señalado o al hacerla con falseamiento de datos, se incurre, entre otras sanciones, en multa de 25 a 500 pesetas.

Esta Alcaldía espera de los interesados el más pronto y exacto cumplimiento para la mejor marcha del servicio.

Toledo, 1.º de diciembre de (1959.) 1960.

El Alcalde

*Vale por
treinta bandos
como este.*

*Toledo, 29 marzo 1960
El Secretario
H. C.*

